

ACUERDO DE CONCEJO N° 030 -2024-MDSMP

San Martín de Porres, 23 de setiembre de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES,



Visto, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha; Dictamen N° 008 -2024-CAJDEFyT-REG/MDSMP de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Económico, Fiscalización y Transporte; El Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, periodo 2024; El Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, periodo 2024 y, en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 0304-MDSMP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, 5Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales, mediante Ley N° 31812 se modificó el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisando que son atribuciones del concejo municipal el fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo Municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, los Concejos Municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812; en consecuencia, se realizan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a) y b) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433 modificada por la Ley N° 31812;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", el cual señala los lineamientos generales y la programación de materias a fiscalizar;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0011-2024-OP/OGPP/MDSMP de fecha 15 de enero de 2024, señala que se realizó la modificación presupuestal para asignar recursos a la función fiscalizadora del Concejo Municipal para el presente ejercicio fiscal 2024, siendo el monto de S/ 906,409.00 Soles (Novecientos Seis Mil Cuatrocientos Nueve Soles), en el marco al literal a) del artículo 3 de la Ley N° 31812 y de acuerdo a la estructura funcional programática autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Comunicado N° 0026-2023-EF/50.01;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de San Martín de Porres, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, periodo 2024, que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

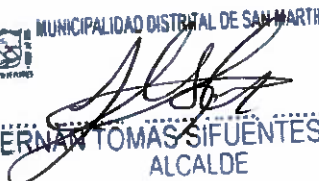
ARTÍCULO SEGUNDO. –**ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento y ejecución del presente, para lo cual las Comisiones del Concejo Municipal a cargo de implementar el programa aprobado en el artículo primero, deberán coordinar las acciones necesarias según el plan de trabajo a realizar.

ARTÍCULO TERCERO.– **ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad: www.gob.pe/munisanmartindeporres

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
JULIA ROSA REYES LARRAÍN
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE
PORRES**

**PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LOS
REGIDORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES, PERIODO 2024**

**APROBADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° XXX-2024-
MDSMP**

Agosto 2024

 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
CONCEJO MUNICIPAL

JOSE LUIS CASTILLO SOTO
Presidente de la Comisión de Asesoría Jurídica, Desarrollo Económico y Recaudación

I. PRESENTACIÓN

El programa de acciones de fiscalización de los regidores municipales de la municipalidad distrital de San Martín de Porres, es un instrumento de planificación que contiene la programación de acciones y/o tareas a realizar por los miembros del concejo municipal a las actividades de la administración municipal, vinculadas con el fortalecimiento de la función de fiscalización, en el marco de la Ley N° 31812.

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidad de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regidores y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".
- Ordenanza N° 552-MDSMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San de Martín de Porres.
- Ordenanza N° 304-MDSMP, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de San de Martín de Porres.
- Acuerdo de Concejo N° 060-2023-MDSMP, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0270-2023/MDSMP.
- Acuerdo de Concejo N° 001-2024-MDSMP, que aprueba el cuadro de comisiones ordinarias de regidores para el ejercicio 2024.

III. ANTECEDENTES

Ley N° 31433; Ley que modifica la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, y la ley 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Mediante la Ley 31812: "fortalecen capacidad fiscalizadora de los gobiernos locales", modificando la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Concejos Municipales.

Del Artículo 3. Modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Asimismo, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos:

- a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.
- b) El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.
- c) De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización.
- d) Los concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b los procedimientos señalados en la normativa vigente.
- e) Los regidores municipales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República.

La Contraloría General de la Republica mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de

los consejeros regidores y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”.

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, a través del Informe N° 0011-2024-OP/OGPP/MDSMP, la Oficina de Presupuesto en cumplimiento de la nueva normativa para financiar la función de fiscalización ha asignado el monto de S/ 906,409 soles (Novecientos Seis Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100 soles).

IV. CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal es el máximo órgano de gobierno de la Municipalidad de San Martín de Porres, ejerce la función normativa y fiscalizadora. Está integrado por el Alcalde quien lo preside y por 15 (quince) Regidores conforme a la ley de elecciones Municipales. Su organización, atribución y funcionamiento se rige por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento Interno de Concejo.

V. COMISIONES ORDINARIAS 2024

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2024-MDSMP de fecha 25 de enero de 2024, se aprueba el cuadro de comisiones ordinarias de regidores para el año 2024, como el siguiente detalle:

Comisión de planeamiento y finanzas

- | | |
|------------------------------------|----------------|
| 1. Joel Hermógenes Gonzáles Ángulo | Presidente |
| 2. José Luis Castillo Soto | Vicepresidente |
| 3. Mirtha Nancy Ricapa Sosa | Secretario |
| 4. Antonia Zegarra Melo | Miembro |
| 5. Israel Enrique Donaire Viterio | Miembro |

Comisión de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Económico, Fiscalización y Transporte

- | | |
|------------------------------------|----------------|
| 1. José Luis Castillo Soto | Presidente |
| 2. Ruth Mery Soto Trejo | Vicepresidente |
| 3. Joel Hermógenes Gonzáles Ángulo | Secretario |
| 4. Fredi Yoni Tarazona Milla | Miembro |
| 5. Jesús Manuel Purizaga Sanchez | Miembro |

Comisión de Desarrollo Urbano

- | | |
|--|----------------|
| 1. Diego Armando López Jara | Presidente |
| 2. Mirtha Nancy Ricapa Sosa | Vicepresidente |
| 3. Clotilde Graciela Bohorquez Salazar | Secretario |
| 4. Ana Cecilia Carrillo Ruiz | Miembro |
| 5. Antonia Zegarra Melo | Miembro |

Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

- | | |
|--|----------------|
| 1. Tatiana Gabriela Peralta Macedo de Castillo | Presidente |
| 2. Jesús Manuel Purizaga Sánchez | Vicepresidente |
| 3. Diego Armando López Jara | Secretario |
| 4. Mirtha Nancy Ricapa Sosa | Miembro |
| 5. Israel Enrique Donaire Viterio | Miembro |

Comisión de Participación y Seguridad Ciudadana

- | | |
|--|----------------|
| 1. Clotilde Graciela Bohorquez Salazar | Presidente |
| 2. Fredi Yoni Tarazona Milla | Vicepresidente |
| 3. Tatiana Gabriela Peralta Macedo de Castillo | Secretario |
| 4. Diego Armando López Jara | Miembro |
| 5. Elibrando Antonio Cieza Tapia | Miembro |

Comisión de Salud y Desarrollo Humano

- | | |
|------------------------------------|----------------|
| 1. Mirtha Nancy Ricapa Sosa | Presidente |
| 2. Joel Hermógenes Gonzáles Ángulo | Vicepresidente |
| 3. Ana Cecilia Carrillo Ruiz | Secretario |
| 4. Antonia Zegarra Melo | Miembro |
| 5. Elibrando Antonio Cieza Tapia | Miembro |

Comisión de Límites Territoriales

- | | |
|-----------------------------------|----------------|
| 1. Fredi Yoni Tarazona Milla | Presidente |
| 2. Wilfredo Montenegro Arteaga | Vicepresidente |
| 3. Jesús Manuel Purizaga Sánchez | Secretario |
| 4. Israel Enrique Donaire Viterio | Miembro |

Comisión de Deportes, Educación y Cultura

- | | |
|--------------------------------------|----------------|
| 1. Ana Cecilia Carrillo Ruiz | Presidente |
| 2. Jesús Manuel Purizaga Sánchez | Vicepresidente |
| 3. Diego Armando López Jara | Secretario |
| 4. María Zulema Crisóstomo Castañeda | Miembro |
| 5. Joel Hermógenes Gonzáles Ángulo | Miembro |

VI. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente documento es proporcionar un instrumento para el año 2024, que haga posible de manera planificada y ordenada cumplimiento de la función de fiscalización de regidores de la Gestión Municipal con la finalidad de advertir acciones correctivas y mejoras en el proceso de producción de bienes y servicios que realiza la Municipalidad en favor de la población sanmartiniana.

VII. OBJETIVO ESPECIFICO

Implementar con eficiencia, eficacia y calidad de resultados la Función de fiscalización de Regidores en el marco de la Ley 27972 y la Nueva Ley 31812.

Contribuir a elevar los índices de eficiencia, eficacia y calidad de resultados en los bienes y servicios que produce la Gestión Municipal, así como en el consigo del cierre de brechas que demandan o necesitan los vecinos del Distrital de San Martín de Porres.

Contribuir con la aplicación de acciones preventivas y correctivas en el enfoque de mejora continua de la Gestión Municipal, reducir los niveles y todo brote de corrupción y débil transparencia Municipal.

VIII. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

Las acciones y tareas que se ejecutan por el Concejo Municipal según el Plan Operativo Institucional de **"AOI30128400837: Realizar fiscalizaciones periódicas a la gestión de la municipalidad"** conforme a la normativa vigente, son las siguientes:

N°	Materias a fiscalizar	Responsable Comisión/Individual
1	Fiscalización de la gestión de los funcionarios de la municipalidad, el cumplimiento de los requisitos del cargo y de los impedimentos para contratar con el estado.	Comisión de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Económico, Fiscalización y Transporte
2	Fiscalización del estado situacional de las áreas verdes del distrito.	Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
3	Fiscalización de denuncias contra funcionarios, directivos y servidores de la entidad.	Comisión de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Económico, Fiscalización y Transporte
4	Fiscalización de verificación del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.	Comisión de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Económico, Fiscalización y Transporte
5	Fiscalización del estado situacional, operatividad de limpieza pública y puntos críticos.	Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
6	Fiscalización de las instalaciones del Adulto Mayor y Omaped.	Comisión de Salud y Desarrollo Humano

7	Fiscalización sobre Gestión Ambiental	Fredi Yoni Tarazona Milla
8	Fiscalización a la operatividad de las cámaras de videovigilancia	Comisión de Seguridad Ciudadana
9	Fiscalización y supervisión de obras públicas y de Habilitaciones Urbanas	Comisión de Desarrollo Urbano
10	Fiscalización de las unidades vehiculares destinadas al serenazgo de la municipalidad	Elibrando Antonio Cieza Tapia
11	Fiscalización del Proceso de Presupuesto Participativo	Comisión de Planeamiento y Finanzas
12	Fiscalización a los procesos de convocatoria de personal	Comisión de Planeamiento y Finanzas
13	Fiscalización del funcionamiento y administración de losas y complejos deportivos	Comisión de Educación, Cultura y Educación
14	Fiscalización del estado situacional de las acciones de fiscalización ambiental en el distrito	Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
15	Fiscalización del estado situacional de las acciones de incentivos 2024 – Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Municipales	Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

IX. PRODUCTO

La fiscalización puede ser realizada por la ***"Fiscalización en comisión"*** o ***"Fiscalización individual"***. Asimismo, los productos constituyen los informes de fiscalización, los que se encuentran en la programación del listado de actividades de fiscalización del numeral anterior.

Los informes de fiscalización deberán ser remitidos al responsable encargado del registro de información antes de cada fecha de corte de la información a considerar en el registro del Balance Semestral comprendido del 1 de enero al 30 de junio de cada año y del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, para ser subido al aplicativo informático como sustento de la fiscalización.

X. PRESUPUESTO

Para financiar las labores de fiscalización del concejo municipal en el marco de lo señalado por la Ley N° 31812 lo que fue comunicado mediante el Informe N° 0011-2024-OP/OGPP/MDSMP, de la Oficina de Presupuesto, se asignó el monto de S/ 906,409 soles, detallado en la estructura funcional programática, como el siguiente:

Categoría Presupuestal	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto (APNOP)
Función	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	004	Planeamiento Gubernamental
Grupo Funcional	0005	Planeamiento Institucional
Actividad	5001228	Supervisión y Control
Finalidad	0410819	Seguimiento de Fiscalización 4de los Consejos Regionales y Consejos Municipales a nivel nacional

XI. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

El listado de acciones insertas en el presente programa de fiscalización del Concejo Municipal se evalúa semestralmente según lo dispuesto por la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regidores y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobado por la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG.

Mediante el Balance Semestral se evaluará el avance de las fiscalizaciones programadas para su modificación de ser el caso. Asimismo, la Secretaria General realizara el seguimiento de la Actividad Operativa en el Plan Operativo Institucional en el Aplicativo Ceplan V.01 del Concejo Municipal, de manera mensual.

XII. SEGUIMIENTO Y APOYO

La Secretaria General efectúa el seguimiento y apoyo al Concejo Municipal en la realización del Programa de Acciones de Fiscalización aprobado con arreglo al monto asignado.

XIII. FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL

N°	Nombres y Apellidos	¿Participo en la sesión del concejo municipal que aprueba el PAF? Si / No	Firma de los participantes
1	HERNÁN SIFUENTES BARCA		
2	ISRAEL ENRIQUE DONAIRE VITERIO		
3	MIRTHA NANCY RICAPA SOSA		
4	DIEGO ARMANDO LÓPEZ JARA		
5	TATIANA GABRIELA PERALTA MACEDO DE CASTILLO		
6	JESÚS MANUEL PURIZAGA SÁNCHEZ		
7	ANA CECILIA CARRILLO RUIZ		
8	WILFREDO MONTENEGRO ARTEAGA		
9	CLOTILDE GRACIELA BOHÓRQUEZ SALAZAR		
10	JOEL HERMÓGENES GONZALES ÁNGULO		
11	MARÍA ZULEMA CRISÓSTOMO CASTAÑEDA		
12	JOSÉ LUIS CASTILLO SOTO		
13	RUTH MERY SOTO TREJO		
14	ANTONIA ZEGARRA MELO		
15	FREDI YONI TARAZONA MILLA		
16	ELIBRANDO ANTONIO CIEZA TAPIA		

 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
CONCEJO MUNICIPAL

.....
JOSE LUIS CASTILLO SOTO
Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Económico y Organizacional